



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1817/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1634/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO PREMIOS "GUALEJOVEN" EDICIÓN 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicitan se instrumenten las vías que correspondan para proceder al pago de subsidios no reintegrables, a los alumnos que han participado en el Certamen "GUALEJOVEN, Edición 2023".

Que, Gualeguaychú Joven es un certamen que viene desarrollándose en forma ininterrumpida desde el año 1992, convirtiéndose en uno de los eventos artísticos culturales de mayor importancia en nuestra ciudad. En la edición 2023 participaron cursos de todos los establecimientos educativos de nivel medio de esta ciudad, y ya terminando el año se conocen los cursos ganadores, los que se hacen acreedores de un monto de dinero, como reconocimiento al esfuerzo y dedicación puestos a lo largo del año.

Que, a ff. 28/35 obran Registros de Compromiso y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 5755, n.º 5756, n.º 5757, n.º 5758, n.º 5759, n.º 5749, n.º 5760 y n.º 5761, todos de fecha 29 de abril del año 2024.

Que, a f. 36 interviene la Secretaría de Hacienda e informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de las sumas que a continuación se detallan y a las personas infra indicadas en su carácter de adultos responsables de los alumnos de las diferentes instituciones educativas participantes, en concepto de Premios obtenidos en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2023:

| PREMIO | APELLIDO Y NOMBRE PADRE RESPONSABLE | CUIT/CUIL | IMPORTE | CBU | INSTITUCIÓN |
|----------------------|-------------------------------------|---------------|---------------|------------------------|---|
| 1º Premio | GÓMEZ, Antonio Ceferino | 20-25711185-8 | \$ 140.000,00 | 072031298800001267622 | Instituto "Fernando Elgue", 4º Año |
| 2º Premio | BENEDETTI, Verónica Beatriz | 27-27836153-0 | \$ 70.000,00 | 3860007203000041471668 | Escuela Secundaria n.º 8 "María América Barbosa", 6º 2º |
| 2º Premio | GELOF, Dara Mererith | 27-95557827-4 | \$70.000,00 | 0110019830001907229515 | ENOVA. 5º 3ª |
| 3º Premio compartido | FERRARI, Silvana Paola | 23-31112955-4 | \$ 50.000,00 | 0000003100037642220732 | Instituto Nuestra Señora de Guadalupe, 4º "B" |
| 3º Premio compartido | DUMUCET, Maricela Isabel | 27-35116405-6 | \$ 50.000,00 | 3860007205000046371606 | Colegio "Pablo Haedo", 4º "A" |
| 3º Premio compartido | ULIAMBRE, Analía Dolores | 27-27333591-4 | \$ 50.000,00 | 3860007205000046686238 | Colegio "Luis Clavarino", 6º 3ª |
| 4º Premio compartido | ARBELO, Alcides Daniel | 20-27158236-7 | \$ 35.000,00 | 0170075640000076295704 | Instituto D-22 "Juventud Unida", 4º Año |



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1817/2024

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------------|---------------|--------------|------------------------|---|
| 4º Premio Compartido | GÓMEZ, María de los Ángeles | 23-27812959-4 | \$ 35.000,00 | 3860007203000046162268 | Escuela Secundaria n.º 8 "María América Barbosa", 6º 3º |
|----------------------|-----------------------------|---------------|--------------|------------------------|---|

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal